



E10097617

Miguel Ángel Torres Peñarrocha
Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel"
Calle Alcalde Gaspar de la Peña, 9 E-30004 Murcia
Murcia
director@csmmurcia.com
E MURCIA02

ASUNTO: Carta de cierre del Convenio de Subvención 2021-1-ES01-KA131-HED-000011316

Ref: Indique el número de su convenio en toda comunicación ulterior sobre este asunto.

Concluido el control de Evaluación del Informe Final, **relativo al convenio de subvención de referencia**, le comunico los resultados del mismo y la información sobre la liquidación financiera correspondiente.

Como resultado de dicho control, el cálculo de la subvención final comunitaria asciende a 37.487,00 €. Teniendo en cuenta la financiación anticipada de 37.487,00 €, la liquidación resultante es de **0 €**. Encontrará el detalle del cálculo de dichas cantidades en los anexos adjuntos.

De acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Europea, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente al del primer acceso al contenido de esta notificación en la Sede Electrónica del SEPIE, que deberá realizarse dentro de los diez días naturales desde su puesta a disposición a favor del interesado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones deberán firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida basado en certificados electrónicos de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica como los de entidad sin personalidad jurídica, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de firma por delegación o suplencia del representante legal, se deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica. Con carácter excepcional, este certificado de representante de persona jurídica no se exigirá a los centros educativos públicos no universitarios de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía y Canarias en las que el CIF es común para todos ellos. En este caso, se admitirá la firma con certificado electrónico de persona física del representante legal, adjuntando, además, el nombramiento de dicho representante legal por la administración educativa competente. En este caso, si se firma por delegación o suplencia del representante legal, se deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica y remitir, simultáneamente, la documentación justificativa. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, las alegaciones deberán presentarse en el

registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal Ulises en la dirección electrónica: <https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises>.

Transcurrido el plazo de alegaciones y en ausencia de las mismas, esta carta de cierre y su liquidación se convertirán en resolución definitiva. Contra dicha resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del SEPIE, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes.

Podrá presentarse, a través del registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal Ulises (<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises>), de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la susodicha ley.

El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica tal y como se ha indicado con anterioridad.



2021-1-ES01-KA131-HED-000011316

ANEXO I - EVALUACIÓN DE LA CALIDAD:

Rendimiento de la ejecución:

La implementación cuantitativa del proyecto de movilidad se estima de alta calidad, ya que se han realizado el 100% de las movilizaciones previstas y ejecutado el 100% del presupuesto concedido gestionando eficazmente las diferentes partidas presupuestarias según establece el convenio de subvención.

Puntuación sobre 50: 50

Cumplimiento y calidad de la acreditación:

El beneficiario ha aplicado de forma satisfactoria las disposiciones de la ECHE, respetando los compromisos establecidos en la misma. Los participantes recibieron un apoyo limitado para el desarrollo de la movilidad, en cuanto a información general del programa, proceso de selección, preparación de las movilizaciones, medidas de inclusión y apoyo lingüístico. La institución beneficiaria efectuó el reconocimiento conforme a lo establecido en el programa Erasmus+ de la mayoría de las movilizaciones realizadas. Sin embargo, en el informe final no se ofrece una explicación de las medidas e iniciativas tomadas para mejorar los compromisos adquiridos en la acreditación de la ECHE. El beneficiario ha desarrollado adecuadamente actividades relacionadas con las prioridades horizontales Erasmus+, ofreciendo una explicación correcta sobre estos aspectos. Se propone a la institución beneficiaria mejorar en la implementación de los siguientes aspectos: Mejorar la atención y el apoyo a los participantes en todas las fases de la movilidad, así como la cooperación con las instituciones de acogida. Describir los mecanismos establecidos para reportar dificultades y problemas que se presenten a los participantes. Mantener actualizado y accesible el Catálogo de la oferta académica para facilitar la información requerida para las movilizaciones entrantes. Describir la estrategia de inclusión de la institución. Indicar cómo se comunican a los potenciales participantes las ayudas adicionales para los estudiantes con menos oportunidades. Reflexionar sobre las prioridades horizontales del programa Erasmus+ fomentando la implementación de actividades que supongan un avance en las mismas.

Puntuación sobre 35: 24

Seguimiento:

El grado de consecución de los objetivos en cuanto al impacto conseguido es alto y su relevancia es satisfactoria, debido a la visión internacional que adquiere la institución de envío, ampliando y consolidando su red de contactos y a la motivación que propicia en la comunidad educativa como experiencia para contribuir al crecimiento personal y profesional de los participantes. El nivel de difusión es satisfactorio y los medios empleados resultan

adecuados y efectivos para la difusión de la experiencia a nivel regional y transnacional. Se recomienda a la institución beneficiaria que siga trabajando en la misma línea, potenciando el valor añadido que aporta el programa fuera de la comunidad educativa para conseguir un efecto multiplicador. Se propone a la institución beneficiaria mejorar en la implementación de los siguientes aspectos: Implicar a la comunidad educativa y a entidades locales para potenciar el impacto del proyecto en el entorno más próximo. Fomentar la participación en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales que permitan dar visibilidad al proyecto de movilidad y genere un efecto multiplicador. Ofrecer en el informe final una descripción detallada y relevante del impacto del proyecto tanto dentro como fuera de la institución. Describir el impacto del proyecto de acuerdo a la propia estrategia geográfica de la institución, y la agenda política de educación superior a nivel europeo. Mejorar la visibilidad del Programa Erasmus+ en los diferentes actos organizados para la difusión de las actividades del proyecto de movilidad como un valor añadido al proyecto de internacionalización del centro y para promover la participación de las instituciones locales, empresas, etc. Ampliar la difusión en redes sociales, dando presencia a los participantes en las actividades de movilidad como fuente directa de información sobre los resultados obtenidos a través del Programa Erasmus+. Facilitar en el informe final una descripción relevante de la estrategia de comunicación de la institución sobre los resultados del proyecto.

Puntuación sobre 15: 9

Comentarios para el beneficiario:

Nada que añadir.

Puntuación TOTAL del Informe Final: 83

Presupuesto

	Número de participantes aprobados por la Agencia Nacional	Número de participantes declarado	Presupuesto concedido	Presupuesto declarado	% Declarado/Concedido
Total del proyecto	21	21	37487.00€	37487.00€	100%
Apoyo organizativo de la actividad de movilidad (excluyendo el Apoyo a la inclusión para organización)	21	21	8400.00€	943.00€	11.23%
Apoyo a la inclusión para la organización	0	0	0€	0€	0%
Apoyo organizativo de la actividad de movilidad	21	21	8400.00€	943.00€	11.23%
Costes excepcionales para garantía financiera			0€	0€	0%

Tipo de actividad

Movilidad de personal para docencia

Movilidad de personal para docencia	9	7	0€	6175€	0%
Apoyo individual		7	0€	4080€	0%
Apoyo para viaje		7	0€	2095€	0%
Apoyo individual y para viaje		7	0€	6175€	0%
Costes excepcionales para gastos de viaje elevados		0	0€	0€	0%
Coste excepcional		0	0€	0€	0%
Apoyo a la inclusión para participantes		0	0€	0€	0%

csv: 979704876777550633224

Movilidad de personal para formación

Movilidad de personal para formación	3	4	0€	3095€	0%
Apoyo individual		4	0€	1995€	0%
Apoyo para viaje		4	0€	1100€	0%
Apoyo individual y para viaje		4	0€	3095€	0%
Costes excepcionales para gastos de viaje elevados		0	0€	0€	0%
Coste excepcional		0	0€	0€	0%
Apoyo a la inclusión para participantes		0	0€	0€	0%

Movilidad de estudiantes para estudios

Movilidad de estudiantes para estudios	9	10	0€	27274€	0%
Apoyo individual		10	0€	27274€	0%
Apoyo para viaje		0	0€	0€	0%
Apoyo individual y para viaje		0	0€	27274€	0%
Costes excepcionales para gastos de viaje elevados		0	0€	0€	0%
Coste excepcional		0	0€	0€	0%
Apoyo a la inclusión para participantes		0	0€	0€	0%

Movilidad de estudiantes para prácticas

Movilidad de estudiantes para prácticas	0	0	0€	0€	0%
Apoyo individual		0	0€	0€	0%
Apoyo para viaje		0	0€	0€	0%
Apoyo individual y para viaje		0	0€	0€	0%
Costes excepcionales para gastos de viaje elevados		0	0€	0€	0%
Coste excepcional		0	0€	0€	0%
Apoyo a la inclusión para participantes		0	0€	0€	0%

csv: 979704876777550633224

Todos los tipos de actividad de movilidad

Todos los tipos de actividad de movilidad	21	21	0€	36544€	%
Apoyo individual y para viaje		11	0€	36544€	%
Apoyo de inclusión y costes excepcionales para gastos de viaje elevados		0	0€	0€	%

csv: 979704876777550633224



2021-1-ES01-KA131-HED-000011316

ANEXO III REVISIÓN FINANCIERA

Incidencias:

El importe declarado por el beneficiario en la actividad de Movilidad de estudiantes para estudios (SMS) excede en 9.474 euros el importe máximo de la subvención en las partidas correspondientes del Anexo II del Convenio de Subvención y el importe declarado por el beneficiario en la actividad de Movilidad de personal para formación (STT) excede en 273 euros el importe máximo de la subvención en las partidas correspondientes del Anexo II del Convenio de Subvención. En virtud de: la cláusula I.17 de las Condiciones Particulares del Convenio de Subvención, que establece lo siguiente: a) Apoyo organizativo (para actividades de movilidad y para programas intensivos combinados) y apoyo a la inclusión para organizaciones: El beneficiario podrá transferir hasta el 100 % de los fondos asignados y asignarlos a cualesquiera otras categorías presupuestarias, incluidas aquellas de costes reales. c) Movilidad del personal: El beneficiario podrá transferir hasta el 100 % de los fondos entre cualesquiera categorías presupuestarias, incluidas aquellas de costes reales, de movilidad del personal. d) Entre la movilidad del personal y la de los estudiantes: El beneficiario podrá transferir hasta el 100 % de los fondos de cualesquiera categorías presupuestarias, incluidas aquellas de costes reales, de movilidad del personal a cualesquiera categorías presupuestarias, incluidas aquellas de costes reales, de movilidad de los estudiantes. El beneficiario declara un importe en Apoyo Organizativo de 2.403 euros. Habiéndose transferido un importe de 273 euros desde la categoría presupuestaria de Movilidad de personal para docencia (STA) hacia la categoría presupuestaria de Movilidad de personal para formación (STT), habiéndose transferido un importe de 2.017 euros desde la categoría presupuestaria de Movilidad de personal para docencia (STA) hacia la categoría presupuestaria de Movilidad de estudiantes para estudios (SMS) y habiéndose transferido un importe de 5.997 euros desde la categoría presupuestaria de Apoyo organizativo (OS) hacia la categoría presupuestaria de Movilidad de estudiantes para prácticas (SMS), quedaría pendiente de transferir la cantidad de 1.460 euros que se procede a transferir desde la categoría presupuestaria de Apoyo Organizativo, quedando reducido este a 943 euros. El presupuesto declarado por el beneficiario no puede ser superior al presupuesto aprobado por la Agencia Nacional. Por dicho motivo, se ha procedido a ajustar el presupuesto en 1.460 euros (mil cuatrocientos sesenta euros).

Recomendaciones para futuros proyectos:

A lo largo de la evaluación, se describen los aspectos de mejora detectados y las recomendaciones para la gestión de futuros proyectos.

La propuesta de liquidación final resultante es:

- Importe concedido en convenio o enmienda: 37.487,00
- Importe solicitado en el informe final: 38.947,00
- Reducción sobre el importe solicitado en el informe final: 1.460,00

- **Total de la subvención tras la revisión del informe final: 37.487,00**
- Pagos efectuados: 37.487,00
- **Pago final liquidación: 0,00**